

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD   100-41
		Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. 00031 DE 2023

(FEBRERO 10)

*“Por medio de la cual se ordena un pago a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9, por concepto de Póliza Integral de Aviación”*

### LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

#### CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:
 

*(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*
4. Que Bomberos de Bucaramanga, mediante orden de compra **OC-90143-074-2022**, suscribió contrato con Panamericana Librería y Papelería con nit 8300379463, el cual tiene por objeto *“compra de drones para dotar el área operativa de Bomberos de Bucaramanga por la plataforma de grandes superficies de Colombia compra eficiente, por medio de orden de compra 90143 2022”*.
5. Que, con la adquisición de los drones, Bomberos de Bucaramanga debe salvaguardar el cuidado de los mismo, así como por su funcionamiento los accidentes que pudieran ocasionarle a terceros.
6. De conformidad con lo mencionado en el numeral 5 del presente acto administrativo, se hace necesario suscribir una póliza que garantice lo mencionado, póliza que se adquirirá con Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9.

#### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
 Telefax: Dirección General: 6522220

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 2 de 3	

**RESOLUCIÓN No. 00031 DE 2023**

**(FEBRERO 10)**

*“Por medio de la cual se ordena un pago a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9, por concepto de Póliza Integral de Aviación”*

7. Mediante factura electronica No. 1422963 de fecha siete (7) de febrero de 2023, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9, informa el valor a pagar por concepto de Póliza Integral de Aviación, en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7.675.085)**

8. Que se cuenta con el correspondiente sustento presupuestal, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 23000099 de fecha dos (2) de febrero de 2023, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007, denominado SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING.

9. Que no existe impedimento legal para expedir el presente Acto Administrativo *“Por medio de la cual se ordena un pago a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9, por concepto de Póliza Integral de Aviación”*.

En mérito de lo anterior, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago a favor de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9, por concepto de Póliza Integral de Aviación, en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7.675.085)**

**SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO** por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7.675.085)** a favor de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9, por concepto de Póliza Integral de Aviación, de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: AFECTAR** presupuestalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 23000099 de fecha dos (2) de febrero de 2023, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007, denominado SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el **PAGO** por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7.675.085)**, a favor de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9, por concepto de Póliza Integral de Aviación, pago que deberá realizarse por PSE.

**ARTÍCULO QUINTO.** Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, para sus fines pertinentes.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD   100-41
		Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN No. 00031 DE 2023**

**(FEBRERO 10)**

*“Por medio de la cual se ordena un pago a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A con Nit 891.700.037-9, por concepto de Póliza Integral de Aviación”*

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEPTIMO: RECURSOS** Contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de febrero de 2023



**YELITZA OLIVEROS RAMIREZ**

Director General

Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Juan Manuel Lozada Riaño. Judicante 

Reviso: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica - Aspectos Jurídicos 

Reviso: Dr. Ezequiel Suarez Villabona. Director Administrativo y Financiero. Aspectos Administrativos. 

Reviso: Dra. Amanda Lucia Barcenas Mantilla – Profesional Universitario – área Presupuesto. Aspectos Presupuestales 

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
 Telefax: Dirección General: 6522220